

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, julio 22 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 427.404/88 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 321/88, "in-situ", a los efectos de lograr la provisión y colocación de / un tabique divisorio en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 561 de fecha 13 de mayo ppdo. (confr. fs. 10), habiéndose expedido respecto de / la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 23.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 23- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta -por falta de ofertas / válidas- la Licitación Privada n° 321/88 y proceder a un // nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61; inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán // propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de / Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.

